

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace [T-2022-00509](https://www.cendoj.gov.co/ramajudicial/tribunal-superior-del-districto-judicial-de-barranquilla/sala-segunda-de-decision-civil-familia/despacho-tercero)

Barranquilla, D.E.I.P., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

En aras de integrar el litisconsorcio, se advierte que resulta necesaria la vinculación de la Inspección Quinta de Policía de Soledad, la sociedad Valores y Contratos S.A. - Valorcon S.A. en reorganización, y personas indeterminadas.

En consecuencia, vincúlese a la presente acción constitucional a: (i) la sociedad Valores y Contratos S.A. - Valorcon S.A. en reorganización, y personas indeterminadas, para que se hagan parte en la presente acción Constitucional, y ejerzan su derecho de defensa y/o rindan informe acerca de los hechos planteados por la accionante, (ii) El titular de la Inspección Quinta de Policía de Soledad, a efectos de que se sirva rendir informe acerca de los hechos planteados por la accionante, y remitir un ejemplar digital del expediente que contiene la decisión del año 2018, a que hace referencia la accionante. Todo lo anterior en el término perentorio de un (1) días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

-

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e69909ef10112789129515ac4df4b3e37e36ff7152329cc7d120de66c45ded8**

Documento generado en 15/07/2022 01:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>